

TOTALMENTE TRAMITADO	
FECHA	22 DIC 2022

Iniciativa ID N°	5555-ND
Acción	M-CON

REF: Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución de proyecto del Primer Concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle, para la para la Región Metropolitana, año 2022"/Ejecutor: **Fundación Estudio para un Hermano, EDUCERE.**

RES.EX.N° 2513 -2022/CT

SANTIAGO, 22 DIC 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.150, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y que modifica la Ley 20.530; en la Resolución Exenta N°0141 del año 2022 de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna año 2022, para la Región Metropolitana; en la Resolución Exenta N°295 rectificadora mediante la Resolución Exenta N°0331, ambas de abril del año 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del Primer Concurso para seleccionar a los ejecutores del Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle año 2022, para la Región Metropolitana", y sus Anexos; en la Resolución Exenta N°500 de fecha 4 de mayo del 2022, que Adjudica dicho Concurso, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana; en la Resolución Exenta N°035 del año 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Ley N°21.395 que aprobó el presupuesto del Sector Público para el año 2022; en la Resolución Exenta N°494 de 2022 del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, que establece el Plan Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso; en el artículo 80 del DFL N°29 de 2004, que fija texto refundido, sistematizado y coordinado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Resolución N°7 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N°16 de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al trámite de toma de razón y a controles de reemplazo, cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el marco de la ejecución del proyecto del Primer Concurso del "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno - Año 2022, Plan Protege Calle, Dispositivo Albergue Protege comuna de Santiago para la Región Metropolitana" esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana suscribió un convenio de transferencia de recursos, con la **Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE**, a fin de financiar la ejecución del dispositivo del predicho programa. La iniciativa y el convenio aludido tiene las siguientes particularidades:

Antecedentes de Iniciativa				
Ejecutor	Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE			
Dispositivo	Tipo	Capacidad	Territorio/Comuna	Días de entrega de servicio
	Albergue Protege	20	Santiago	215
Convenio	Suscripción		Aprobación por Seremi	
	13/05/2022		Resolución Ex. N°611 de fecha 20/05/2022	
Transferencias	Fecha		Monto	
	Cuota 1	14/06/2022	\$60.200.000.-	
	Cuota 2	12/09/2022	\$25.800.000	

2° Que, en la letra b) de la cláusula novena del convenio identificado en lo precedente en concordancia con el numeral 11.4 de las Bases Técnicas y Administrativas del Primer Concurso aprobadas mediante Resolución Exenta N°295, de fecha 11 de abril del 2022, se dispone que: "Excepcionalmente y a solicitud fundada por el ejecutor debidamente calificada por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, se podrá ampliar el plazo de la etapa "Entrega de Servicios", modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas", ello en los casos y según el procedimiento que la misma norma se precisa.



3° Que, respecto de la iniciativa singularizada en el considerando primero precedente se han verificado todas las condiciones y fases del procedimiento para proceder a su modificación, a saber:

N°	Acción	Fecha y medio
1	Solicitud fundada del ejecutor	Carta Folio N°007-2022 de fecha 16/11/2022.
2	Informe técnico de la Seremi justificando la solicitud.	Oficio N°08263 de fecha 16/11/2022.
3	Aceptación de la solicitud de la Jefa de División disponiendo los recursos por un monto de \$48.800.000.-	Oficio SSS N°1212 de fecha 06/12/2022.

4° Que, en razón de lo anterior con fecha 21/12/2022 se suscribió entre esta Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la **Estudio para un Hermano EDUCERE**, una modificación del convenio singularizado en el considerando primero precedente, la cual, por buen orden administrativo requiere ser aprobada mediante la emisión del respectivo acto administrativo.

5° Que existe la disponibilidad presupuestario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el siguiente acto administrativo, lo que consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°776, de fecha 30/11/2022 emitido por la Jefa de Oficina de Gestión Presupuestaria de Subsecretaría de Servicios Sociales.

RESUELVO:

PRIMERO:

APRUÉBASE la modificación suscrita con fecha 21/12/2022 del convenio de transferencia de recursos singularizado en el considerando primero del presente acto administrativo, para la ejecución del Dispositivo-Albergue Protege- en el marco del Primer Concurso del "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno - Año 2022, Plan Protege Calle en la comuna de Santiago, para la Región Metropolitana", que es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "PRIMER CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE CALLE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, AÑO 2022, PARA LA REGIÓN METROPOLITANA" ENTRE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA REGIÓN METROPOLITANA E IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA VOLVER A VIVIR

En Santiago a 21 de diciembre del 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, RUT N°60.105.000-5, representado por su Secretaria Regional Ministerial, subrogante, doña Julia Standen Rocco, domiciliada para estos efectos en calle Miraflores N°130, piso 18, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "la SEREMI", por una parte; y por la otra Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE en adelante e indistintamente el "EJECUTOR"; RUT N°74.016.500-3, representada por don Dante Gasic Yaconi, ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en Pedro Lagos N°0240, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada del diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social.
- 2° Que, la Ley N°21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, la que tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en su salud, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.
- 3° Que, mediante Resolución Exenta N° 0141, de fecha 22 de febrero del 2022, la Subsecretaría de Servicios Sociales, aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege Calle, en el cual se individualizan los dispositivos a implementar en el marco del Programa Noche Digna 2022, así como las normas técnicas a las cuales deberán ceñirse los Ejecutores en la implementación de los mismos.
- 4° Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del DFL 1-19653 de 2001 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N°0295, del 2022, llamó al "Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2022, para la Región Metropolitana", aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido concurso y sus anexos, en adelante también e indistintamente las "Bases".
- 5° Que, en conformidad a lo anterior, mediante Resolución Exenta N°500 de fecha 04 de mayo de 2022 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, adjudicó a la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE el "Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2022, para la Región Metropolitana", respecto del dispositivo.



- 6°. Que, el numeral 11.4 de las Bases referida, dispone que excepcionalmente y a solicitud fundada por el ejecutor debidamente calificada por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se podrá ampliar el plazo de la etapa "Entrega de Servicios", modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas, ante la existencia de malas condiciones climáticas en la región, existencia de situaciones que pongan en riesgo la vida, salud e integridad de las personas en situación de calle, otras eventualidades definidas por la SEREMI que se relacionen directamente con el objeto del componente Plan Plan Protege Calle y situaciones asociadas a la Emergencia Sanitaria COVID-19. Agregando que en caso de que el Ejecutor no cuente con recursos disponibles para financiar los cambios en la ejecución que implica la respectiva modificación y siempre que se encuentre en los casos indicados anteriormente, podrá solicitar la entrega adicional de recursos. Dicha solicitud deberá ser presentada por escrito a el/la SEREMI dentro del periodo de ejecución del dispositivo quien deberá remitir un Informe técnico que justifique la solicitud dirigido al Jefe de División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, quien evaluará y verificará si es factible realizar una nueva transferencia de recursos atendida la disponibilidad presupuestaria así como la proporcionalidad de los montos solicitados por la institución. Dicho procedimiento es reiterado en la cláusula novena del respectivo convenio transferencia de recursos suscrito entre las partes.
- 7°. Que, la solicitud del ejecutor se presentó mediante Carta Folio N°007-2022 a la SEREMI con fecha 16 de noviembre de 2022 a través de la cual se ha requerido ampliar el plazo de entrega de servicios del dispositivo denominado Albergue Protege. Por su parte la SEREMI remitió al Jefe de División el Oficio N°0823 con fecha 16 de noviembre de 2022, quien a su vez informó a la SEREMI a través de Oficio N°1212 de 06 de diciembre de 2022, la respuesta favorable respecto la extensión requerida.
- 8°. Que, habiéndose dado cumplimiento al procedimiento requerido en las bases y el respectivo convenio, las partes han acordado suscribir la presente modificación de convenio con el fin de extender el plazo de entrega de servicios del dispositivo, conforme a los términos que se regulan en el presente instrumento.
- 9°. Que, mediante Resolución Exenta N°035 de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delegó, en los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley de Presupuestos vigente para cada año, cuya cuantía sea inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, en el ámbito de su respectiva región, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

Que, en razón de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan suscribir la siguiente modificación de convenio, en los términos que se indican a continuación:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, y Fundación Estudio para un Hermano, Educere, aprobado mediante Resolución Exenta N°0611, de fecha 20 de mayo de 2022, de la autoridad indicada, conforme se indica a continuación.

1. En la **CLÁUSULA PRIMERA**, denominada "**DEL OBJETO**" **REEMPLÁCESE** la columna "Días de Entrega de Servicios" del cuadro contenido en el párrafo primero, en el siguiente sentido: **DONDE DICE "215" DEBE DECIR "335"**.
2. En la **CLÁUSULA SEGUNDA**, denominada "**DEL DISPOSITIVO A EJECUTAR Y SUS METAS**" **REEMPLÁCESE** el cuadro de metas por el que se indica a continuación:

COMUNA	TIPO DE DISPOSITIVO	MONTO DE DISPOSITIVO	CAPACIDAD	DIAS DE INSTALACIÓN	DÍAS DE ENTREGA DE SERVICIOS	DIAS DE CIERRE
Santiago	Albergue Protege	\$ 134.000.000.-	20	20	335	15
METAS ASOCIADAS						
DETALLE						TOTAL
N° de prestaciones de alojamiento diaria						20
Total de prestaciones de alojamiento a entregar						6.700
N° de prestaciones de alimentación diaria (Corresponde al triple de la capacidad)						60
Total de prestaciones de alimentación a entregar						20.100
N° de prestaciones de higiene y abrigo diarias (Corresponde a la mitad de la capacidad)						10
Total de prestaciones de higiene y abrigo a entregar						3.350

3° En la cláusula sexta denominada "**DE LOS RECURSOS, DISTRIBUCIÓN E ÍTEMS FINANCIABLES**" **REEMPLÁCESE** los párrafos primero y segundo por los que se indican a continuación:

"Para la ejecución del presente convenio, la SEREMI transferirá a Fundación Estudio para un Hermano, EDUCERE, la cantidad de \$134.000.000.- (ciento treinta y cuatro millones de pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, de la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de dispositivo	Monto (\$)
Albergue Protege	\$ 134.000.000.-

La transferencia de los recursos se realizará en tres (3) cuotas. La primera de ellas por la suma de \$60.200.000.-, se transferirá una vez que el último acto administrativo que apruebe el convenio de transferencia de recursos se encuentre totalmente tramitado, el ejecutor haya entregado el Informe de Planificación y la Garantía exigidos en la cláusula séptima y décima respectivamente. La segunda cuota por la suma de \$25.800.000.-, se transferirá dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la presentación del Primer Informe Técnico de Avance. La tercera cuota por un monto de \$48.000.000.-, se transferirá una vez presentado el segundo informe técnico de avance. En todas las cuotas, la respectiva transferencia se realizará siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del Programa Noche Digna, en la respectiva región conforme a lo indicado en la Glosa N° 19 de la asignación presupuestaria Noche Digna”

3. En la cláusula **NOVENA**, denominada **DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA VIGENCIA DEL CONVENIO** en la letra **b)** denominada **“Entrega de Servicios”** contenida en el párrafo 5, **“DONDE DICE “215 días corridos” DEBE DECIR “335 días corridos”**

SEGUNDO: La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio de lo anterior, por la necesidad de dar continuidad a la ejecución del dispositivo, las partes podrán imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente modificación se transfieren, desde el día siguiente a aquél en que concluye el periodo de entrega de servicios inicialmente pactada en el convenio ya individualizado.

Con todo, la transferencia de recursos estipulada en esta modificación de convenio, sólo se podrá realizar una vez totalmente tramitado el último acto administrativo, en las condiciones indicadas en la cláusula anterior.

TERCERO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio aprobado por la Resolución Exenta N°0611, de fecha 20 de mayo de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región Metropolitana.

CUARTO: La personería con la que comparece don Dante Gabriel Gasic Yaconi, para actuar en representación de la Fundación Estudio para un Hermano, EDUCERE, consta en Acta de Sesión de Directorio de fecha 28 de diciembre del 2018, reducida a Escritura Pública en la Notaría de don Eugenio Camus Mesa, bajo Reportorio N°312 de fecha 28 de diciembre de 2018.

La personería con que concurren a este acto, doña Julia Standen Rocco para representar, a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, en su calidad de Subrogante, por el solo ministerio de la ley conforme a lo dispuesto por los artículos N°79 y N°80, del DFL 29 de 2004, Ley N°18.834 -Estatuto Administrativo; consta en el certificado emitido con fecha 30 de noviembre de 2022, por la Jefa del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que se inserta al final del presente instrumento.

El presente acuerdo se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, fecha y validez quedando uno (1) en poder de cada parte.

Firmado, por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana (S), doña Julia Standen Rocco y por don Dante Gabriel Gasic Yaconi, representante legal de la Fundación Estudio para un Hermano, EDUCERE.

SEGUNDO:

TRANSFIÉRASE a la Fundación Estudio para un Hermano, EDUCERE la suma de \$48.000.000.- (cuarenta y ocho millones de pesos), correspondiente al total de la tercera cuota comprometida en el convenio con su modificación antes transcrita, ello mediante su depósito en la cuenta corriente que la predicha Institución tiene dispuesta y comunicada a esta Seremi para dicho efecto. Lo anterior, bajo la verificación copulativa de las siguientes condiciones:

- a) Se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe la presente modificación de convenio de transferencia de recursos.
- b) Que se certifique por quien corresponda, que el ejecutor haya entregado la garantía en los términos y condiciones exigidas en la cláusula décima del presente convenio.
- c) Que el ejecutor haya presentado el Segundo Informe Técnico de Avance de acuerdo a lo prescrito en la cláusula séptima letra c) del convenio que se aprueba por este acto.
- d) Que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de los convenios del Programa Noche Digna, en la respectiva región, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa N° 19 de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998 de la Ley de Presupuestos N° 21.395 del año 2022.



TERCERO:

IMPÚTESE: El gasto que demanda el cumplimiento de lo resuelto en lo precedente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.395 que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2022.

CUARTO:

EN todo lo no modificado rige plenamente el convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°611 fecha 20 de mayo del 2022 antes individualizada.

QUINTO:

REMÍTASE una copia de la presente resolución exenta con un original del convenio que se aprueba a la Institución Ejecutora respectiva.

Anótese y Comuníquese



Handwritten signature of Julia Standen Rocco

**JULIA STANDEN ROCCO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN METROPOLITANA (S)**

Handwritten signature of APQ/JMG
APQ/JMG/g
DIST:

- Ejecutor: **Fundación Estudio para un Hermano, EDUCERE.**
- Correo: andrea.castillo@gmail.com.
- Encargada programas sociales, Seremi de Desarrollo Social y Familia Metropolitana.
- Profesionales programa Plan Protege Calle, Seremi de Desarrollo Social y Familia Metropolitana.
NPadillac@desarrollosocial.gob.cl.
- Contador Seremi.

(SocialDoc N° E134637/2022)

Programa 01		Asignación 2403998
Monto		\$48.000.000
Comprometido		\$ 0
Presente Documento		\$48.000.000
Saldo sin Comprometer		\$ 0
Fecha: 22-12-2022	V° B°	



**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRIMER CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN
PROTEGE CALLE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, AÑO 2022,
PARA LA REGIÓN METROPOLITANA”**

ENTRE

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

REGIÓN METROPOLITANA

Y

FUNDACIÓN ESTUDIO PARA UN HERMANO EDUCERE

En Santiago a 21 de diciembre del 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, RUT N°60.105.000-5, representado por su Secretaria Regional Ministerial, subrogante, doña Julia Standen Rocco, domiciliada para estos efectos en calle Miraflores N°130, piso 18, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente “la SEREMI”, por una parte; y por la otra Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE en adelante e indistintamente el “EJECUTOR”; RUT N°74.016.500-3, representada por don Dante Gasic Yaconi, ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en Pedro Lagos N°0240, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada del diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social.
2. Que, la Ley N°21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, la que tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en su salud, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.
3. Que, mediante Resolución Exenta N° 0141, de fecha 22 de febrero del 2022, la Subsecretaría de Servicios Sociales, aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege Calle, en el cual se individualizan los dispositivos a implementar en el marco del Programa Noche Digna 2022, así como las normas técnicas a las cuales deberán ceñirse los Ejecutores en la implementación de los mismos.
4. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del DFL 1-19653 de 2001 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N°0295, del 2022, llamó al "Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2022, para la Región Metropolitana", aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido concurso y sus anexos, en adelante también e indistintamente las "Bases".

5. Que, en conformidad a lo anterior, mediante Resolución Exenta N°500 de fecha 04 de mayo de 2022 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, adjudicó a la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE el "Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2022, para la Región Metropolitana", respecto del dispositivo.

6. Que, el numeral 11.4 de las Bases referida, dispone que excepcionalmente y a solicitud fundada por el ejecutor debidamente calificada por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se podrá ampliar el plazo de la etapa "Entrega de Servicios", modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas, ante la existencia de malas condiciones climáticas en la región, existencia de situaciones que pongan en riesgo la vida, salud e integridad de las personas en situación de calle, otras eventualidades definidas por la SEREMI que se relacionen directamente con el objeto del componente Plan Plan Protege Calle y situaciones asociadas a la Emergencia Sanitaria COVID-19. Agregando que en caso de que el Ejecutor no cuente con recursos disponibles para financiar los cambios en la ejecución que implica la respectiva modificación y siempre que se encuentre en los casos indicados anteriormente, podrá solicitar la entrega adicional de recursos. Dicha solicitud deberá ser presentada por escrito a el/la SEREMI dentro del período de ejecución del dispositivo quien deberá remitir un Informe técnico que justifique la solicitud dirigido al Jefe de División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, quien evaluará y verificará si es factible realizar una nueva transferencia de recursos atendida la disponibilidad presupuestaria así como la proporcionalidad de los montos solicitados por la institución. Dicho procedimiento es reiterado en la cláusula novena del respectivo convenio transferencia de recursos suscrito entre las partes.

7. Que, la solicitud del ejecutor se presentó mediante Carta Folio N°007-2022 a la SEREMI con fecha 16 de noviembre de 2022 a través de la cual se ha requerido ampliar el plazo de entrega de servicios del dispositivo denominado Albergue Protege. Por su parte la SEREMI remitió al Jefe de División el Oficio N°0823 con fecha 16 de noviembre de 2022, quien a su vez informó a la SEREMI a través de Oficio N°1212 de 06 de diciembre de 2022, la respuesta favorable respecto la extensión requerida.

8. Que, habiéndose dado cumplimiento al procedimiento requerido en las bases y el respectivo convenio, las partes han acordado suscribir la presente modificación de convenio con el fin de extender el plazo de entrega de servicios del dispositivo, conforme a los términos que se regulan en el presente instrumento.
9. Que, mediante Resolución Exenta N°035 de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delegó, en los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley de Presupuestos vigente para cada año, cuya cuantía sea inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, en el ámbito de su respectiva región, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

Que, en razón de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan suscribir la siguiente modificación de convenio, en los términos que se indican a continuación:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, y Fundación Estudio para un Hermano, Educere, aprobado mediante Resolución Exenta N°0611, de fecha 20 de mayo de 2022, de la autoridad indicada, conforme se indica a continuación.

1. En la **CLÁUSULA PRIMERA**, denominada "**DEL OBJETO**" **REEMPLÁCESE** la columna "Días de Entrega de Servicios" del cuadro contenido en el párrafo primero, en el siguiente sentido: **DONDE DICE "215" DEBE DECIR "335"**.
2. En la **CLÁUSULA SEGUNDA**, denominada "**DEL DISPOSITIVO A EJECUTAR Y SUS METAS**" **REEMPLÁCESE** el cuadro de metas por el que se indica a continuación:

COMUNA	TIPO DE DISPOSITIVO	MONTO DE DISPOSITIVO	CAPACIDAD	DIAS DE INSTALACIÓN	DÍAS DE ENTREGA DE SERVICIOS	DIAS DE CIERRE
Santiago	Albergue Protege	\$ 134.000.000.-	20	20	335	15
METAS ASOCIADAS						
DETALLE						TOTAL
N° de prestaciones de alojamiento diaria						20
Total de prestaciones de alojamiento a entregar						6.700
N° de prestaciones de alimentación diaria (Corresponde al triple de la capacidad)						60
Total de prestaciones de alimentación a entregar						20.100
N° de prestaciones de higiene y abrigo diarias (Corresponde a la mitad de la capacidad)						10
Total de prestaciones de higiene y abrigo a entregar						3.350

3° En la cláusula sexta denominada "**DE LOS RECURSOS, DISTRIBUCIÓN E ÍTEMS FINANCIABLES**" **REEMPLÁCESE** los párrafos primero y segundo por los que se indican a continuación:

"Para la ejecución del presente convenio, la SEREMI transferirá a Fundación Estudio para un Hermano, EDUCERE, la cantidad de \$134.000.000.- (ciento treinta y cuatro millones de pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, de la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de dispositivo	Monto (\$)
Albergue Protege	\$ 134.000.000.-

La transferencia de los recursos se realizará en tres (3) cuotas. La primera de ellas por la suma de \$60.200.000.-, se transferirá una vez que el último acto administrativo que apruebe el convenio de transferencia de recursos se encuentre totalmente tramitado, el ejecutor haya entregado el Informe de Planificación y la Garantía exigidos en la cláusula séptima y décima respectivamente. La segunda cuota por la suma de \$25.800.000.-, se transferirá dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la presentación del Primer Informe Técnico de Avance. La tercera cuota por un monto de \$48.000.000.-, se transferirá una vez presentado el segundo informe técnico de avance. En todas las

cuotas, la respectiva transferencia se realizará siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del Programa Noche Digna, en la respectiva región conforme a lo indicado en la Glosa N° 19 de la asignación presupuestaria Noche Digna"

3. En la cláusula **NOVENA**, denominada **DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA VIGENCIA DEL CONVENIO**" en la letra **b)** denominada **"Entrega de Servicios"** contenida en el párrafo 5, **DONDE DICE** **"215 días corridos"** **DEBE DECIR** **"335 días corridos"**

SEGUNDO: La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio de lo anterior, por la necesidad de dar continuidad a la ejecución del dispositivo, las partes podrán imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente modificación se transfieren, desde el día siguiente a aquél en que concluye el período de entrega de servicios inicialmente pactada en el convenio ya individualizado.


Con todo, la transferencia de recursos estipulada en esta modificación de convenio, sólo se podrá realizar una vez totalmente tramitado el último acto administrativo, en las condiciones indicadas en la cláusula anterior.

TERCERO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio aprobado por la Resolución Exenta N°0611, de fecha 20 de mayo de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región Metropolitana.

CUARTO: La personería con la que comparece don Dante Gabriel Gasic Yaconi, para actuar en representación de la Fundación Estudio para un Hermano, EDUCERE, consta en Acta de Sesión de Directorio de fecha 28 de diciembre del 2018, reducida a Escritura Pública en la Notaría de don Eugenio Camus Mesa, bajo Reportorio N°312 de fecha 28 de diciembre de 2018.

La personería con que concurren a este acto, doña Julia Standen Rocco para representar, a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, en su calidad de Subrogante, por el solo ministerio de la ley conforme a lo dispuesto por los artículos N°79 y N°80, del DFL 29 de 2004, Ley N°18.834 -Estatuto Administrativo; consta en el certificado emitido con fecha 30 de noviembre de 2022, por la Jefa del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que se inserta al final del presente instrumento.

El presente acuerdo se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, fecha y validez quedando uno (1) en poder de cada parte.

Powered by  Firma electrónica avanzada
DANTE GABRIEL GASIC
YACONI
2022.12.21 21:22:24 -0300

DANTE GABRIEL GASIC YACONI
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN ESTUDIO PARA
UN HERMANO EDUCERE



JULIA STANDEN ROCCO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA REGIÓN
METROPOLITANA (S)



CERTIFICADO

En Santiago, a 30 de noviembre de 2022, la Jefa del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, doña María Cristina Yañez Vivallos, certifica que con fecha 30 de noviembre de 2022, se deja sin efecto el **DECRETO EXENTO N° 119516/82/2022** del 31 de mayo de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que determina orden de Subrogación del cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana.

Dado lo anterior, a contar de esta misma fecha, la subrogación del cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, en caso de ausencia del titular, será ejercida por el solo ministerio de la ley, por el/la funcionario/a de planta con mayor jerarquía dentro de la región, correspondiendo en este caso a **doña Julia Standen Rocco, Rut 8.046.020-1**.



*** MARÍA CRISTINA YAÑEZ VIVALLOS**
JEFA DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES

ABF

Distribución:

- Interesado(a).
- Archivo Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Archivo Subsecretaría.